



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DEL MIRADOR", TÍTULO III, DEL DS N° 27/2016 (V Y U), COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 192,/

IQUIQUE, - 3 ABR. 2024

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.).
- c) Resolución Exenta N° 306 del 10.06.2022, (Seremi), que dispone llamado regional en condiciones especiales para el Desarrollo de Proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- d) Resolución Exenta N° 788/2022, de la Seremi, la cual modificó la resolución señalada en el visto anterior, fija condiciones técnicas para su aplicación, monto de recursos disponibles y aprueba nómina de proyectos que se indica, entre otros el Condominio Altos del Mirador.
- e) Resolución Exenta N° 534/2023, de la Seremi, la cual otorgó nuevo plazo de vigencia de subsidios y plazo para inicio de obras, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio del D.S. N° 27 (V y U), de 2016, para el proyecto Reposición de Redes Sanitarias Conjunto Habitacional Altos del Mirador.
- c) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) de fecha 22.10.2024, que nombra al infrascrito, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio N° 459, de fecha 26.03.2024, SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27/2016 (V y U), para el proyecto denominado "Reposición de Redes Sanitarias, Conjunto Habitacional Altos del Mirador", comuna de Alto Hospicio, correspondiente a 252 familias, que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

2.- El memorándum N° 188 del 18.03.2024, del Jefe (S) del Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo para la vigencia de los subsidios de fecha 18.03.2024 e Informe técnico, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales se venció el plazo de vigencia de los subsidios, los que se dan por reproducidos, y en general se refieren a que:

2.1 Habiéndose otorgado mediante resolución exenta N° 534/2023, de la Seremi, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios por seis meses, y un plazo para el inicio de las obras, no obstante, habiendo iniciado las obras, no se alcanzó a cubrir

el plazo para la ejecución, las cuales, por contrato de construcción, es de 550 días corridos.

Que el Ord 459/2024, señala, además, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los fondos para realizar pagos durante el presente año.

3.- Carta de fecha 05 de marzo de 2024, del representante legal de la Entidad Patrocinante a cargo de la ejecución de las obras, la cual y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58 , numeral 1.3.2, atendido que en la especie, el Proyecto "**Reposición de Redes Sanitarias Conjunto Habitacional Altos del Mirador**", se trata de un proyecto que inició obras dentro de plazo, y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, aludiendo a la aplicación de la facultad que tiene el Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar un nuevo plazo de vigencia, establecida en el artículo 58 del DS N° 27/2016 (V y U).-

4.- Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director SERVIU, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

6.- Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

7.- El correo electrónico de fecha 01.04.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que en función de la revisión de los antecedentes contenidos en el Ord N° 459/2024, manifiesta su conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios.

8.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del proyecto que se individualiza a continuación.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, por 6 meses, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III Proyectos para Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

CONJUNTO HABITACIONAL	PROYECTO	UNIDADES	COMUNA
ALTOS DEL MIRADOR	REPOSICIÓN DE REDES SANITARIAS	252	ALTO HOSPICIO

2. TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, 2, y 3 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

3. EVALÚESE lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

DRF/YMA/VGC/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.